

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 3 de diciembre de 2025

Código de Proyecto: 1.25.14

Denominación del Proyecto: "Obras en Autódromo Oscar y Juan Gálvez".

Tipo de Auditoría: "Cumplimiento".

Unidad Ejecutora: AUSA., Secretaría de Deportes del GCBA.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de la Auditoría: Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez, las cuales se enmarcaron en el Plan Integral descrito en el Anexo III del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) suscripto entre la secretaria de Deportes GCBA y AUSA. "Autódromo Oscar y Juan Gálvez".

Objetivo de la Auditoría: Conforme lo expuesto en el ítem precedente el objetivo consistió en realizar:

- a) Control de cumplimiento legal y económico de las contrataciones realizadas en el marco del Anexo III del CIO y la Adenda de noviembre 2024.
- b) Evaluación de la adecuación de los procesos de compra al Reglamento de AUSA.
- c) Análisis de los términos del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC), Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA.
- d) Evaluar el cumplimiento de la Ley 5732 respecto de las responsabilidades del Comité de Gestión del Fideicomiso en relación al CIO.

Alcance: El alcance está dado por los procesos de compras de bienes y servicios en el marco del CIO, llevados a cabo durante el período auditado 2024.

En virtud del relevamiento preliminar se concluyó que, por las características del objeto de auditoría, el enfoque sea orientado a procesos.

Atento el relevamiento y estudio preliminar, los SUJETOS a auditar comprenden: AUSA., Secretaría de Deportes del GCBA.

En relación al CIO, el rol del Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", consistió en propiciar la evaluación de AUSA, como órgano comitente de las Obras consignadas en el Anexo III del mismo. Y en el marco

del CDC, como cedente de derechos de comercialización del predio del autódromo ante eventos del Moto GP e Indy Car.

El presupuesto del CIO durante el año 2024, fue financiado por la Secretaría de Deportes del GCBA, y ejecutado por Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires" (UE 132) dependiente de la Secretaría de Deportes del GCBA.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de enero y junio de 2025.

Observaciones:

Al Ministerio de Infraestructura del GCBA y Secretaría de Deportes GCBA

- 1. Falta de Control por Oposición entre el Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez y la secretaria de Deporte por cuanto el Presidente del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez resulta ser el Secretario de Deportes. (IF-2025-15047062-GCABA-SECD).**
- 2. El Comité de Gestión del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez como órgano especializado de la gestión técnica, legal, financiera, administrativa y de fiscalización; incumplió sus misiones y funciones en el marco Ley 5732 CABA por cuanto delegó en la Secretaría de Deportes y AUSA las respectivas responsabilidades.** (según surgen del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA IF-2025-15047062-GCABA-SECD).
- 3. Falta de Evaluación Técnica por parte del GCBA respecto de AUSA, como unidad ejecutora de las obras del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez".** Lo cual se verifica en el rol de director de las Obras asumido; delegando la realización de las obras en diversos procesos licitatorios adjudicados a contratistas con idoneidad y experiencia probada en circuitos automovilísticos de competición internacional.

A la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA:

- 4. Dualidad de criterios en cuanto, al momento en que debe efectuarse la conversión monetaria entre la valuación de los créditos presupuestados en el Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez " (dólares estadounidenses) y la liquidación de los pagos inherentes a las contrataciones efectuadas (pesos argentinos).** Sin perjuicio de ello se verificó la falta identificación del día del mes a considerar para la cotización de la moneda estadounidense en el CIO, a los efectos de

llevar una adecuada cuenta corriente del presupuesto planificado en cualquier momento del proceso. Tal situación resulta recurrente en la Adenda al CIO, con la particularidad de expresarse en pesos argentinos.

5. **Falta de reflejo presupuestario 84% del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez "y el 100% de la Adenda respectiva, en las cuentas del GCBA.** Por cuanto todo se imputa conforme asignaciones parciales del GCBA hacia la Secretaría de Deportes del GCBA.
6. **Los costos por la Dirección de Obra de AUSA, resultan indeterminables, por cuanto los mismos serán solventados por el GCBA, mediante la pérdida de derechos de explotación ante los eventos deportivos.** Todo ello materializado ante la celebración del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez".
7. **Atento la evidenciado en oportunidad de la visita, se advierte la paralización de las Obras en el marco del CIO, al 31 de diciembre de 2024.** Ello sin la debida comunicación por parte de AUSA, a las contratistas. Y sin formalizar la correspondiente Acta de Neutralización de Plazos, como así también la adecuación de plazos, conforme Anexo IV del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez ", a la fecha.

Conclusión/Dictamen:

Conforme lo expuesto se concluye que, las Obras en "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", en el marco de los contratos celebrados siendo ellos el Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) suscripto entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA. "Autódromo Oscar y Juan Gálvez " y el Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC), Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez "y AUSA, resultaron carentes de evaluaciones acordes a la magnitud de las obras. Sin perjuicio de ello la falta de planificación y idoneidad de AUSA, en virtud de los magros progresos de obra y sus actuados, llevaron a que las Obras no hayan alcanzado los objetivos previstos en los Contratos. En otro orden resulta importante recordar la falta de intervención del Comité de Gestión del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez en el marco de sus competencias, siendo el mismo el órgano designado por ley, a los fines de propiciar la gestión integral del predio.

Correspondería pues propiciar las acciones tendientes a corregir dichas irregularidades, para la adecuada puesta en valor del "Autódromo Oscar y Juan Gálvez"

Palabras Claves: Autódromo, Contrato, Obra, Anexo III, Legajo.

-Se encuentra embebido el Informe Final-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 1.25.14 Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.